

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Oficina Presupuestaria

**2025/10443 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de tasas por reprografía del Archivo General y Fotográfico.**

### ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2025, acordó aprobar inicialmente el proyecto de la modificación de la Ordenanza fiscal sobre taxes per reprografía de l'Arxiu General i Fotogràfic.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publicó dicho acuerdo en el BOP núm. 121, de 27 de junio de 2025 a efectos de reclamaciones, que comprendía del 28 de junio de 2025 al 8 de agosto de 2025. Así mismo, también se procedió el 27 de junio de 2025 a publicar el anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Vista la certificación de Secretaría General de esta Corporación, en la que hace constar que, durante dicho periodo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo provisional, consecuentemente se eleva a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal sobre taxes per reprografía de l'Arxiu General i Fotogràfic.

Texto íntegro del acuerdo de Pleno:

"Vista la Providencia del diputado delegado de Administración General y Bandas de Música de fecha 3 de octubre 2024, que dispone la incorporación al expediente administrativo del proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal que regula las tasas de reprografía del Archivo General y Fotográfico, y que a continuación se lleven a cabo las actuaciones que resulten necesarias para la aprobación de dicha Ordenanza.

Visto el informe técnico-económico emitido por la directora del Archivo General, de fecha 2 de abril de 2025, que determina que el ingreso previsto por dicha tasa no excede, en su conjunto, el coste real del servicio, tal como se indica en el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de estabilidad presupuestaria emitido por la Oficina Presupuestaria.

Visto el proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal sobre taxes per reprografía de l'Arxiu General i Fotogràfic, publicada en el BOP 220 del 15 de septiembre de 2006, suscrito por la directora del Archivo General y el diputado de Administración General y Bandas de Música, en fecha 3 de abril de 2025.

Visto que existe informe jurídico preceptivo emitido por el coordinador de Secretaría, con la nota de conformidad del secretario de la Corporación, conforme lo dispuesto en el artículo 3.3 d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe-propuesta de resolución emitido por la directora del Archivo y el Diputado de Administración General, en fecha 3 de abril de 2025.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 33.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 33.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde al Pleno la aprobación de las Ordenanzas, requiriéndose mayoría simple para la aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la LRBR, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

Se Acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de la modificación de la Ordenanza fiscal sobre taxes per reprografia de l'Arxiu General i Fotogràfic, en los términos en que, debidamente diligenciado, consta en el expediente administrativo.

Segundo. Someter el proyecto de modificación de Ordenanza fiscal a un período de información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, pudiendo los interesados acceder al texto íntegro del proyecto de la Ordenanza fiscal en el Portal de Transparencia.

Tercero. Dar cuenta al pleno de la Diputación de Valencia de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, al efecto de pronunciarse sobre las mismas y adopción de acuerdo definitivo. Si transcurrido el plazo de información pública no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna considerar el proyecto de la modificación de la Ordenanza fiscal ha sido definitivamente aprobado, procediendo en ese momento a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Publicar en el Portal de Transparencia la versión consolidada de la Ordenanza fiscal de taxes per reprografia de l'Arxiu General i Fotogràfic, una vez haya entrado en vigor la presente modificación.

Quinto. Facultar al Sr. presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sexto. La presente modificación de la Ordenanza fiscal de taxes per reprografia de l'Arxiu General i Fotogràfic, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

## Proyecto de Modificación de Ordenanza

### Preámbulo

Como se desprende del Informe Control Financiero Permanente sobre Ingresos 2021-PACF 2022, elaborado por la Intervención General de la Diputación de Valencia, existen algunas ordenanzas fiscales en vigor que realmente son muy antiguas y cuya aplicación real y efectiva no se está produciendo, que existen algunos conceptos recogidos en las mismas que hace ya ejercicios que se han dejado de ingresar. Entre estas ordenanzas se encuentra la ordenanza fiscal que regula las tasas de reprografía del Archivo General y Fotográfico, publicada en el BOP 220 del 15 de septiembre de 2006.

La modificación de la ordenanza fiscal que regula las tasas de reprografía del Archivo General y Fotográfico tiene por objeto la eliminación de conceptos obsoletos y en desuso y sustitución por los empleados en la actualidad, así como en la actualización de precios, todo ello habiendo tomado como referencia los conceptos y datos económicos de las tasas de otros archivos de diputaciones. Las cuotas propuestas se ajustan a valores de mercado y a los costes reales del servicio.

Artículo único. Modificación de la Ordenanza fiscal sobre taxes per reprografía de l'Arxiu General i Fotogràfic, publicada en el BOP 220 del 15 de septiembre de 2006

La Ordenanza fiscal sobre taxes per reprografía de l'Arxiu General i Fotogràfic queda modificada como sigue

Uno. El anexo de la Ordenanza fiscal sobre taxes per reprografía de l'Arxiu General i Fotogràfic quedará redactado de la siguiente manera

| REPROGRAFÍA DEL ARCHIVO GENERAL y FOTOGRÁFICO  | TASAS 2024 |
|--|------------|
| <b>FOTOCOPIAS, CON EXCLUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SU REPRODUCCIÓN TENGA ESTABLECIDA UNA TARIFA ESPECÍFICA O SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS IMPIDAN EL FOTOCOPIADO.</b> |            |
| Por cada copia A4  | 0,10 €     |
| Por cada copia A3  | 0,20 €     |
| <b>2. DIGITALIZACIONES B/N Y COLOR</b>   |            |
| 2.1. Digitalización mediante escáner   |            |
| Hasta DIN A3 (297x420), formato PDF o JPEG   | 0,35 €     |
| Hasta DIN A2 (420x594 mm), formato PDF o JPEG  | 1,00 €     |
| 2.2. Digitalización mediante cámara  |            |
| Hasta DIN A2 (420x594 mm)  | 4,50 €     |
| Hasta DIN A1 (594x841 mm)  | 8,30 €     |
| Hasta DIN A0 (841x1189 mm)   | 12,00 €    |
| Medidas y resoluciones especiales (Superior a A0 o a 15.000 pixeles)   | 18,50 €    |

Disposición final única.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal de taxes per reprografía de l'Arxiu General i Fotogràfic, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

València, 28 de agosto de 2025.—La diputada del Área de Hacienda, Laura Sáez Martínez.